



Bogotá D.C., 29 de enero de 2019

SDM-SC- 16733

Señor (a):

ANA CELMIRA DEVIA VASQUEZ

Kr 91 B No. 40 A -10 Sur B/ Patio bonito

Teléfono: 3112655735-3208470195

Ciudad

REF: RESPUESTA SDM – 8776

Respetada señora DEVIA, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia y con el fin de otorgar respuesta de fondo a su petición, se le solicita allegar certificación reciente en original, emitida por el Organismo de Transito donde se encuentra matriculado el rodante de placa **HJE742** (NO CERTIFICADO DE TRADICION), donde conste de forma clara e inequívoca la dirección de notificación reportada para la fecha de la orden de comparendo.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 17 de la Ley 1755 de fecha 30 de junio de 2015- Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes".
"A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición".

"Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual".

En los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el cumplimiento de los requisitos legales".

En anteriores términos damos respuesta a su petición.

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

cc: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

Secretaría Distrital de Movilidad

13 # 37 - 35

no: (1) 364 9400

novilidadbogota.gov.co

línea: Línea 195

4-72	Motivos de Devolución	Desconocido	No Reclamado
	Pablo E. Serna	Rehusado	No Reclamado
	Pablo E. Serna	Fallecido	No Reclamado
	No Reside	Fuerza Mayor	No Reclamado
Fecha 1	05 FEB '20	Fecha 2	06 FEB '20
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
C.C.	Motorizado CC 79354545	C.C.	Motorizado CC 79354545
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	Cerrado 1ra Visita	Observaciones	Cerrado 2da Visita



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 29 de enero de 2019

SDM-SC- 16733

Señor (a):

ANA CELMIRA DEVIA VASQUEZ

Kr 91 B No. 40 A -10 Sur B/ Patio bonito

Teléfono: 3112655735-3208470195

Ciudad

REF: RESPUESTA SDM – 8776

Respetada señora DEVIA, cordial saludo:

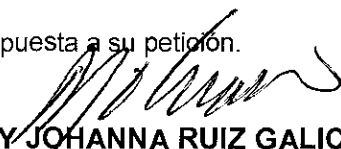
En atención al radicado de la referencia y con el fin de otorgar respuesta de fondo a su petición, se le solicita allegar certificación reciente en original, emitida por el Organismo de Transito donde se encuentra matriculado el rodante de placa **HJE742 (NO CERTIFICADO DE TRADICION)**, donde conste de forma clara e inequívoca la dirección de notificación reportada para la fecha de la orden de comparendo.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 17 de la Ley 1755 de fecha 30 de junio de 2015- Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** *En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.* *"A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición".*

"Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual".

"Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18976

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-8776/ ANA CELMIRA DEVIA VASQUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-16733 d el 29 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

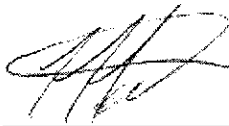
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

8776.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)